

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

En la lucha desenfrenada de las fuerzas disgregadas contra la coraza de nuestra unidad, que conduce por caminos seguros a la grandeza, a la libertad de España.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 547

El Sr. Primer Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 30, de esta Capital, me participa que, a pesar de las Circulares insertas en este periódico los días 22 de Mayo y 8 de Agosto últimos, interesando y reiterando el servicio de remisión de datos sobre los reemplazos de 1923 a 1935, no se ha cumplimentado todavía el mismo por los Ayuntamientos que reseño a continuación de esta Circular.

En vista de ello, y en el uso de las facultades que la Ley me confiere, he acordado imponer a cada uno de ellos, mancomunadamente al Secretario y al Alcalde, la multa de cincuenta pesetas, la que harán efectiva en este Gobierno Civil, en el plazo de diez días; el 67 por 100, en papel de pagos al Estado, y el 33 por 100 restante, lo justificarán con el resguardo de su ingreso en el Fondo de Protección Benéfico Social, en la Sucursal del Banco de España en esta Capital.

Por dichos Ayuntamientos, sin excusas, se cumplimentará el servicio en el plazo de cuarenta y ocho horas, por el conducto de este Gobierno Civil.

Guadalajara 15 de Octubre de 1940. 4423

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

Relación que se cita: Casas de San Galindo, Muñex, Cuevaslabradas, Lebrancón, Peralejos de las Truchas, Carabias y Palazuelos.

CIRCULAR NÚM. 548

Servicio de Abastecimientos y Transportes

DISTRIBUCION DE CUPOS DE CACAO

«Creada por el Ministerio de Industria y Comercio una Comisión encargada de la distribución del cupo de cacao entre los fabricantes de chocolates, se hace preciso a estos efectos, que todos los industriales de esta especialidad interesados en el mencionado reparto, dirijan al Ministerio de Industria y Comercio—Secretaría Técnica—por intermedio de las Secciones Regionales de la Agrupación de Fabricantes de Chocolates, en el plazo de ocho días, una relación comprensiva de los siguientes datos:

Emplazamiento de la fábrica de chocolate, con indicación de la naturaleza del producto fabricado (chocolate, bombones, etc.).

Cupo mensual que le fué asignado en la última distribución de cacao que haya sido realizada.

Declaración jurada de la maquinaria cuyo funcionamiento tengan autorizado oficialmente, con expresión de los siguientes datos:

- Número de molinos de azúcar.
- Número de molinos de cacao, con indicación de los diámetros de los juegos de muelas.
- Número de mezcladores, con indicación de los diámetros de soleras.
- Superficie total de las afinadoras o rodillos, indicando, respecto de aquéllas, si son de piedra o acero:

Original o certificado de la Delegación de Hacienda, acreditativo del importe (trimestral) del recibo de la contribución industrial satisfecha en el tercer trimestre del año actual, como fabricantes de chocolates.

Las Sociedades anónimas, y en general aquellos industriales que no satisfagan trimestralmente la contribución anterior, deberán hacer constar, expresamente, esta circunstancia.

Se advierte, de un modo expreso a los industriales interesados, la obligación en que se encuentran, de remitir los anteriores datos dentro del plazo señalado para poder quedar incluidos en los próximos repartos de cupos de cacao, señalándose asimismo que el falseamiento en la emisión de los datos solicitados, llevaría consigo la supresión del cupo que habría de serles asignado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que pudieran dar lugar.

Finalmente, en el deseo de recoger toda orientación que permita efectuar la expresada distribución del modo más justo y equitativo, se invita a los industriales al señalamiento de normas que, de un modo objetivo, permitan a esta Comisión contar con los mayores elementos de juicio conducentes al indicado fin.—El Presidente de la Comisión, Eugenio Escriche (firmado).»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 15 de Octubre de 1940.

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 549

MULTAS

Sin perjuicio de la prestación inmediata del servicio de remisión de los datos estadísticos del Censo de Habitantes, correspondientes al tercer trimestre, y tenían que remitir del 1 al 5 del mes actual, y por la evidente falta de celo demostrado, impongo mancomunadamente a los Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, una multa de 50 pesetas, que harán efectiva en las oficinas de estos Servicios a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en forma legal y en el término de ocho días; cuya multa será de 200 pesetas y en iguales condiciones para Peralejos de las Truchas, por su reiterado incumplimiento en casos semejantes:

Arbeteta, Armallones, Balbacil, Bañuelos, Barriopedro, Canales del Ducado, Casas de San Galindo, Castilforte, Castilmimbres, Cincovillas, Colmenar de la Sierra, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Cuevaslabradas, Checa, Escamilla, Escariche, Fuembellida, Gajanejos, Galápagos, Horna, Huertahernando, Huertapelayo, Hueva, Júcar, Lebrancón, Moratilla de Henares, Ocentejo, Peralejos de las Truchas, Ribarredonda, Romancos, Sacecorbo, Terraza, Traid, Valdelagua, Val de San García, Valtablado del Río y Villaescusa de Palositos.

Guadalajara 15 de Octubre de 1940.

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

MILICIA DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.**JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

Existiendo en esta Jefatura una plaza vacante de Escribiente Mecanógrafo, con el jornal diario de 11'50 pesetas, se saca a concurso entre Ex-combatientes procedentes de las Unidades disueltas de esta Milicia.

El plazo de admisión de instancias, acompañadas de los certificados de servicios prestados en el frente y político-sociales, terminará el día 30 del mes corriente.

Guadalajara 15 de Octubre de 1940.—El Comandante Jefe provincial, Pedro Gallardo Puerro. 4424

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**AGUAS**

Don Juan Bautista Targhetta Junquera, ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Juan Bautista Targhetta Junquera.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Producción de energía eléctrica para uso del peticionario.

Cantidad de agua que se pide: 2.500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Bornoba.

Términos municipales donde radican las obras: Villares de Jadraque y Hiendelaencina (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Guadalajara, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid 14 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA**Anuncio de subasta**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia desde la Estafeta de Sigüenza a la estación del ferrocarril del mismo punto, en carruaje tracción sangre, bajo el tipo de cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Sigüenza; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'50 pesetas) que se presenten en esta Jefatura y Subalterna de Sigüenza hasta las diecisiete horas del día 2 del próximo Noviembre, y que la apertura de pliegos se efectuará en esta Principal el 7 de dicho mes, a las once horas.

= Modelo de proposición =

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal del ejercicio corriente, tarifa ..., clase ..., número ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, en carruaje tracción sangre, desde la Oficina del Ramo en Sigüenza y Estación del ferrocarril, con cuantas expediciones diarias sean precisas y viceversa, por el precio de ... pesetas anuales (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos y Telecomunicación.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 999'80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Guadalajara 14 de Octubre de 1940.—El Administrador principal accidental, Augusto Esteban.

(Derechos de inserción, 19'25 ptas.) 4222

Ayuntamientos**AZAÑÓN****Subasta de pastos**

El día 20 del actual, a las quince horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de pastos de propiedad particular de este pueblo, por el tiempo, tipo, condiciones y polígonos que constan en el respectivo expediente de manifiesto al público en esta Secretaría.

Si resultare desierta, se celebrará la segunda subasta el día 27, y en su caso la tercera el día 31 del mismo mes y hora indicada.

Azañón 7 de Octubre de 1940.—El Presidente, 4402
Serafín Romero.

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

CIFUENTES**Feria de Todos los Santos**

Los días 28, 29, 30 y 31 del presente mes, se celebrará como costumbre, en esta villa de Cifuentes, la importante Feria de Todos los Santos, de toda clase de ganados, para los que existen grandes extensiones de terrenos, así como comodidades para las personas que concurren a la misma. Las transacciones de venta-compra de los ganados serán libres y sin ninguna intervención.

Cifuentes 12 de Octubre de 1940.—El Alcalde, 4428
Eloy García.

CAMARA OFICIAL AGRICOLA
CAPACHOS para Fábricas y Molinos de aceite.
Maquinaria en general 10-9